

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La aprobación del proyecto de ejecución de estas instalaciones deberá previamente solicitarse conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 18 de marzo de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillau Regodón.—1.240-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 199 de la línea a 25 kV. a Casá de la Selva.

Final de la misma: En la estación transformadora «Abella I» (edificio con transformador de 100 KVA a 25/0,380-0,220 kV, para el suministro de energía eléctrica a la urbanización barrio de Palau Sacosta.

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,96.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 10 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.314-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., de 2.000 metros de longitud, con origen en la existente entre Castellar-Aldea Hermosa y final en el centro de transformación intertemplo de 30 KVA., a construir en las inmediaciones del cortijo «La Capillas para el suministro de energía a la citada finca y a zonas limítrofes del término municipal de Castellar de Santisteban. Conductores de cable aluminio-acero de 27,8 y de 54,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 8 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna, 3.442-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., con 4.885 metros de longitud, que unirá los pueblos de Ibro y Lupión y sustituirá a la existente a 6 kV. Conductores de cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 8 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna, 3.441-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica en baja tensión de 200 metros de longitud con origen en la estación transformadora de la granja de la Empresa peticionaria y con término en las naves de ponedoras de dicha granja, que está situada en el lugar de Espíritu Santo, del Ayuntamiento de Begondo, que es propiedad de la Sociedad «Algunas», con domicilio en el lugar y Ayuntamiento citados, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que deja mencionado.

La Coruña, 24 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—770-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 24.299.

Peticionario: «Cerámica el Mesón, S. A.».

Características: Línea a 15 kV., de 850 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «FENOSA», y con término en la estación transformadora a instalar en la cerámica situada en el lugar de Espíritu Santo (Armuño), del Ayuntamiento de Cambre, con conductores de aluminio-acero LAC-28 de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio de cadena de dos elementos y de tres elementos, y con postes de hormigón de 12 metros de altura.

Estación transformadora tipo interior en caseta, de 500 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/400-230 voltios.

Expediente número 25.573.

Peticionario: «Teaga Armaduras G. M., S. L.».

Características: Línea aérea y subterránea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 290 metros de longitud total. El tramo aéreo, de 245 metros, tiene su origen en otra línea de igual tensión, de la Sociedad «FENOSA» y empalma con el tramo subterráneo de 45 metros de longitud, que termina en la estación transformadora a instalar en la fábrica de su propiedad, situada en el lugar de Alvedro, del Ayuntamiento de Culleredo, a la altura del kilómetro nueve de la carretera de La Coruña a Santiago. El tramo aéreo lleva conductores de aluminio-acero de 32,71 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores Esperanza 1.503 y con postes de hormigón pretensado de 14 metros de altura.

El tramo subterráneo lleva conductores de cables unipolares, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora tipo interior, en caseta de 500 KVA., relación de transformación, 15.000-20.000 \pm 2,5-5-7,5 por 100/380-220 voltios-Red de baja tensión.

Expediente número 25.709.

Peticionario: «Sociedad Anónima Electra de Jallas».

Características: Línea eléctrica trifásica, a 20 kV., de 1.500 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Pereiraña y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Pereira, con conductores de aluminio-acero de 24,71 milímetros cuadrados de sección y de 40,68 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores ARVI-42 y con postes de madera de pino alemán, de ocho y de nueve metros de altura.

Estación transformadora tipo interior en caseta, de 115 KVA., constituida por dos transformadores, uno de 90 KVA., relación de transformación 20/8 kV., y otro de 25 KVA., relación de transformación 20.000 \pm 5 por 100/400-231 voltios.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 4 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—585-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 kV., de 416 metros de longitud, con origen en el poste número 4 de otra línea de igual tensión de la Empresa peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en la playa de Cabañas, de 200 kVA, formada por dos transformadores de 100 kVA cada uno, relación de transformación 15.000 \pm 5 por 100/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad «Sucesores de Manuel Leira, S. L.», con domicilio en el Ayuntamiento de Cabañas, lugar de San Martín do Porto, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado, Expediente número 23.375 (1).

La Coruña, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—923-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.566 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., Caneles-Fontanina, en los Ayuntamientos de Corvera y Carreño. Conductor, cable aluminio-acero LA 80, de 74,4 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Longitud, 2.381,50 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.264-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.686, incoado en esta Delegación Provincial a instancia

de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV., entre El Crucero y Tineo, conductor cable aluminio-acero LA 80. Longitud, 3.274 metros. Apoyos, metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.260-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.694 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV., en cable Plastigrón, 12/20 KV., de 1 x 50 milímetros cuadrados, longitud 50 metros, centro de transformación tipo interior, de 250 KVA., 20/0,380 KV., en La Ferrota, Piedras Blancas, alimentado por el cable anterior.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de abril de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.261-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental», con domicilio en Barcelona, via Layetana, 10 bis, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.175

Origen de la línea: Estación transformadora del pueblo de Arbolí, perteneciente a «FECSA».

Final de la línea: Estación transformadora «Presa de Ciurana».

Término municipal que afecta: Ciurana.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Longitud en kilómetros: 3,7.

Conductor: Aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 125 KVA.

Relación transformación: 25.000/220-127 V.